

ANEXO VI.1

PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN MÉDICO-FORENSEY DE POLICÍA CIENTÍFICA EN SUCESOS CON VÍCTIMAS MÚLTIPLES

FORMULARIO DE TRABAJO - CADÁVERES IDENTIFICADOS DACTILARMENTE

CADÁVER NÚM.:

FECHA: LUGAR: N° EQUIPO DE AUTOPSIA:

		HORA	
1 PRACTICA DE AUTOPSIA	FORENSES	(inicio / fin)	OBSERVACIONES
1.1 ESTUDIO RADIOLÓGICO			
1.2 EXAMEN EXTERNO			
1.3 EXAMEN INTERNO			
1.4 RECOGIDA MUESTRAS A.D.N.			

ANEXO VI.1

INSTRUCCIONES FORMULARIO DE TRABAJOS A REALIZAR EN CADÁVERES IDENTIFICADOS DACTILARMENTE.

Deberá cumplimentarse en todos aquellos cadáveres que ingresan en el área de depósito y que han sido identificados dactilarmente en la zona del levantamiento, así como aquellos que lo sean de la misma forma en el área de depósito:

- Es obligatoria y fundamental la reseña del número de levantamiento y el del IML, se verificará el asignado en el Anexo V que corresponderá al correlativo dentro del archivo del IML correspondiente, así como la fecha, lugar de procedencia del suceso y equipo de autopsia.
- Cuando el Médico Forense actuante, lo considere suficiente y esté diagnosticada la causa de la muerte, se podrá limitar a cumplimentar el apartado 1.3, donde de forma resumida se describirán las lesiones que hayan determinado la causa de la muerte, en el apartado de las observaciones.
- Cuando no se cumplan las condiciones del párrafo anterior, los diferentes apartados de este Anexo, serán cumplimentados y firmados por el/los Médicos Forenses encargados de la realización de cada una de las operaciones que se reseñan en este Anexo.
- Obligatoriamente se procederá a la toma de muestras para ADN cumplimentando el Acta Oficial para tomas de muestras postmortem de ADN Anexo VII.2.
- Igualmente en el apartado de las observaciones se consignarán aquellas incidencias que condicionen la no realización de alguno de los estudios o exámenes cuando se considerara necesaria su realización (por ejemplo, se considera necesario realizar radiología del cadáver, pero el equipo de rayos está estropeado).